

CENTRO REGIONAL DEL ESTE DE LA BAHÍA
NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO 3423

Fecha modificada: 4/2011
TERAPIA

FILOSOFÍA

Terapias incluyen terapia física, logopedia y ocupacional. Los servicios terapéuticos pueden ser necesarios para facilitar y promover la máxima potencia o prevenir la deterioración significativa en un área del desarrollo o salud. Los servicios terapéuticos tienen que ser relacionados con la discapacidad del desarrollo o la condición del cliente que lo califica para recibir los servicios del Centro Regional. Los servicios que se describen como terapéuticos pero son de naturaleza experimental, y no tienen resultados comprobados, no se incluyen en esta póliza.

DEFINICION DE SERVICIO

Los servicios terapéuticos son proporcionados por individuos que cumplen con las calificaciones para profesionales en su disciplina, conforme al Estado de California, y donde aplica, cumplen con los requisitos de licenciatura escritos en el Código de Regulaciones de California, Título 17. Los servicios terapéuticos pueden ser proporcionados individualmente, en grupos pequeños o por consultas.

Bebés y menores de edad pueden recibir servicios terapéuticos por medio de un programa comprensivo para el desarrollo de bebés, y por lo regular, no se les considera para la terapia individual si reciben terapia en un grupo. Para niños con lo mínimo de 3 años, los servicios terapéuticos relacionados con la enseñanza son la responsabilidad del distrito escolar y el Centro Regional del Este de la Bahía (RCEB) proporcionará defensa para los padres al obtener servicios por medio del Programa de Educación Individual (IEP). La terapia o consultas podrán ser usados de vez en cuando para un adulto donde existen problemas específicos relacionados con la salud y seguridad o donde existe pruebas claras que sin esta terapia, el funcionamiento se deteriorará.

"Empezando el 1 de julio del 2009... los Centros Regionales no pagará por un servicio que sería disponible por Medi-Cal, Medicare, programa de Salud Civil y Programa Médico para Servicios Militares, Servicios de Apoyo En Casa, Servicios para menores de California, seguro médico privado, o un plan de salud cuando el consumidor o su familia cumple con los requisitos del criterio pero elige no conseguir esa cobertura." W&I Código 4659 subd.(c). La excepción a esta norma debe realizarse por medio del proceso de excepciones.

PÓLIZA DE LA JUNTA DIRECTIVA

El RCEB podrá comprar servicios terapéuticos y apoyos de un proveedor calificado si:

- El cliente requiere por lo menos un tipo de servicio terapéutico, determinado por una terapeuta calificado y el equipo de planificación IFSP/IPP (Plan de Servicios Familiar Individualizado/Plan de Programa Individual) está de acuerdo que es necesario para lograr las metas/objetivos del cliente para que pueda realizarse, tener una vida más independiente, o prevenir una deterioración en funcionamiento.
- Un profesional con especialidad en servicios terapéuticos ha completado una evaluación y ha identificado resultados específicos y un tiempo adecuado para evaluar el progreso.
- Un especialista clínica de RCEB ha repasado la evaluación y los documentos necesarios para el servicio y su apoyo.

"La autoridad de RCEB de comprar los siguientes servicios será suspendida tras la implementación del

Presupuesto de Elección Individual y certificación por el Director de Servicios del Desarrollo que el Presupuesto de Elección Individual ha sido implementado y resultará en un ahorro estatal suficiente para compensar por los gastos de proporcionar los siguientes servicios..."

(3) servicios educativos para menores de 3 - 17 años de edad

(4) terapias no-medicas, incluyendo pero sin limitarse a recreación especializada, arte, baile y música"
Código de Inst. y Bienestar sección 4648.5, subd. (a)(3)(4)

"Una excepción para permitir este tipo de compra podrá ser considerada de manera individual en circunstancias extraordinarias... cuando el Centro Regional determina que el servicio es manera esencial para mejorar la discapacidad del desarrollo, o el servicio es necesario para permitir que el cliente se quede en casa y no existe otro servicio alternativo para las necesidades del consumidor."
Código de Inst. y Bienestar sección 4648.5, subd. (c)

Autorización para los servicios comprados por RCEB será para el máximo de seis meses. El profesional tiene que demostrar un reporte de progreso documentando la efectividad y necesidad de continuar tal programa, antes de que el plazo sea renovado.

PROCEDIMIENTO

Cuando sea identificado como necesario por el Equipo de Planificación, el/la coordinador/a de servicios obtendrá una evaluación por un profesional con especialidad en servicios terapéuticos. Se buscará recursos apropiados para la evaluación. Dependiendo de los resultados de la evaluación, el Equipo de Planificación repasará las metas para asegurarse que son identificados en el IFSP/IPP al igual que determinar los reportes de progreso. Los servicios terapéuticos pueden incluir supervisión, enseñanza para los padres, información escrita, consulta en casa o programa, o terapia individual. La frecuencia de terapia individual será basada al considerar varios factores incluyendo la edad, metas para funcionamiento, diagnosis y pronósticos, motivación, fragilidad médica y otros permisos médicos. También se toma en cuenta la disponibilidad del proveedor de atención primaria, ubicación, la necesidad de otras terapias y servicios incluyendo el programa para el desarrollo de bebés o programas de día.

El RCEB "identificará y conseguirá todas fuentes financieras para los pacientes que reciben servicios del centro regional. Estos recursos incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

1. Programas del gobierno u otras entidades o programas que se les requiere que paguen por proporcionar los servicios, incluyendo Medi-Cal, Medicare, programa de Salud Civil y Programa Médico para Servicios Militares, distritos escolares, ingresos federales para seguridad suplementaria, y el programa estatal de ingresos suplementarios.
2. Entidades privadas, pagarán la cantidad máxima que puedan ser responsables por los costos de los servicios, ayuda, seguro, o ayuda médica al consumidor" (W&I Código 4659(a) (2) el RCEB "no pagará por un servicio que sería disponible por Medi-Cal, Medicare, programa de Salud Civil y Programa Médico para Servicios Militares... Servicios para menores de California, seguro médico privado, o un plan de salud cuando el cliente o su familia cumple con los requisitos del criterio pero elige no conseguir esa cobertura." (W&I Código 4659(c)) El RCEB "no pagará por servicios médicos para un cliente de tres años o más, al menos que se le presente documentación de que servicios fueron negados por Medi-Cal, seguro médico privado, o otro servicio médico, y el centro regional determina que una apelación de la denegación por el cliente o su familia no tiene mérito." (W&I Código 4659(d)(1))

El RCEB podrá pagar por servicios médicos o dentales durante el siguiente periodo:

- A) Mientras se determina la cobertura, pero antes de una denegación.

B) Mientras se toma la última decisión administrativa en una apelación administrativa si la familia ha presentado verificación al Centro Regional, que están buscando una apelación administrativa.

C) Hasta que empiece los servicios de Medi-Cal, seguro privado, o un plan de seguro medico." W&I Código sección 4659, subd. (d)(1)).

Para menores con edad máxima de 36 meses, "se usará el seguro médico privado para los servicios médicos, u otro plan para el servicio de salud que esté identificado con el plan individual familiar se usarán para evaluación, conforme con las normas federales y estatales." Código Gubernamental Sección 95004(b)(1)

AUTORIDAD

Código de Bienestar e Instituciones de California, Sección 4512 (b) y 4648.5 y 4659, Código Gubernamental Sección 95004(b)(1)